



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-MDPN/2012

Pueblo Nuevo, 28 de diciembre del 2012

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Concejo Distrital de Pueblo Nuevo en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre del 2012, visto el Informe N° 117-2012-OPP-C/MDPN, solicitando aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo 195 Numeral I. de la Carta Magna, los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto; igualmente señalado en el artículo 42° literal d) de la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el artículo 9°, numeral 16, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, en ese orden, el artículo 53.1. numeral 2, literal b) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan. Asimismo, el artículo 54.1, literal a) del acotado dispositivo, indica que los gobiernos locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, de igual modo, los artículos 26° y 27° de la Resolución Directoral N° 012-2012-EF-50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, para Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, indican que las municipalidades distritales presentan a las municipalidades provinciales de su ámbito geográfico sus proyectos de presupuesto institucional de apertura, en un plazo no mayor al establecido en el Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación - Gobierno Local; de modo que los gobiernos locales aprueban su presupuesto institucional, conforme a lo establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53 de la citada Ley N° 28411;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Que, dentro del proceso de formulación presupuestaria la Oficina de Contabilidad y Presupuesto a través del Informe N° 117-2012-OPP-C/MDPN, de fecha 19 de diciembre de 2012, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013, el mismo que asciende al monto de S/. 26'667,581.00 (Veintiséis Millones Seiscientos Sesenta y siete mil Quinientos Ochenta y uno y 00/100 Nuevos Soles), acorde con la Ley N° 29951- Ley del Presupuesto para el Sector Público, publicado en el Diario Oficial el Peruano.

Que, es necesario precisar que según el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por Acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales, y que el Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes; formalidades que se observa se han cumplido en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura elaborado por las unidades orgánicas competentes;

Que, en cuanto a los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 remitidos por el Gobierno Nacional, a ser considerado por el Titular del Pliego de la Entidad, tales montos han sido establecidos mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/64.03, en lo que corresponde a la Municipalidad de Pueblo Nuevo, el cual ha sido tomado en cuenta en el proyecto acotado en líneas precedentes;

Que, en atención al Informe N° 117-2012-OPP-C/MDPN, de fecha 19 de diciembre de 2012, con el cual el Contador responsable de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto hace de conocimiento que se ha formulado el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2013 de la Municipalidad de Pueblo Nuevo, el mismo que se ha elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley y directivas para su formulación, debiendo ser tratado y aprobado en Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo de Concejo y promulgado por Resolución del titular del pliego, en armonía con lo previsto en la ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACORDÓ:

Artículo Primero.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013- PIA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, ascendente a la suma de S/. **26'667,581.00 (Veintiséis Millones Seiscientos Sesenta y siete mil Quinientos Ochenta y uno y 00/100 Nuevos Soles)**, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; de conformidad con los consideración es expuestas en el presente acuerdo.

Artículo Segundo.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Pueblo nuevo, correspondiente al Año Fiscal 2013, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- FIJAR en 80% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo correspondiente al Año Fiscal 2013, para gastos corrientes y el 20% destinado exclusivamente al financiamiento de proyectos de inversión pública, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal su publicación y a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- C.c.
- Gerencia,
 - Contabilidad y Presupuesto
 - Obras

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Mariella Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA